

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS - PALLASCA

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SUMINISTRO DE BIENES ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE AÑO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS

Ruc/código :	20396543185	Fecha de envío :	18/07/2023
Nombre o Razón social :	AGROINDUSTRIAS YON YANG SRLTDA	Hora de envío :	17:47:43

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Observamos:

Lo requerido por la entidad vulnera gravemente los principios de Libertad de concurrencia y Eficacia y Eficiencia de la LCE ya que se está solicitando un documento que ya es objeto de evaluación dentro de la Resolución de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP que viene siendo solicitado por la entidad en el literal g.9., del punto 2.2.1.1 , en ese sentido resulta irrelevante acreditar la Resolución de Principios Generales de Higiene de la planta productora por no ser establecido en las bases estándar del OSCE y porque no corresponde su aplicación ya que el mismo no está relacionado a productos DE ALTO RIESGO como son los alimentos para PROGRAMAS SOCIALES DE ALIMENTACIÓN. Así mismo el artículo 58 B del D.S. 004 2014 SA establece una excepción que los que fabriquen alimentos de alto riesgo deben contar con certificación de VALIDACIÓN DEL SISTEMA HACCP, es decir que la certificación PGH NO APLICA PARA ALIMENTOS DE ALTO RIESGO, COMO SON LOS PRODUCTOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA SEGÚN NORMA

Solicitamos: que al momento de la integración de las bases y bajo el amparo del principio de Libertad de concurrencia y Eficacia y Eficiencia de la LCE se solicita se elimine la presentación del mencionado documento objeto de observación.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2.2.1.1 Literal: g.9. Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 58 B del D.S. 004 2014 SA

Análisis respecto de la consulta u observación:

ESTE COMITÉ AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y LA DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD - BASES Y SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS ESTÁNDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A CONVOCAR EN EL MARCO DE LA LEY N° 30225, ACOGE SU OBSERVACIÓN, ESTE COMITÉ SUPRIMIRÁ DE LAS BASES EL REQUERIMIENTO DE PRESENTAR EL LITERAL G.9 RESOLUCIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES DE HIGIENE DE LA PLANTA PRODUCTORA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ESTE COMITÉ AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y LA DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD - BASES Y SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS ESTÁNDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A CONVOCAR EN EL MARCO DE LA LEY N° 30225, ACOGE SU OBSERVACIÓN, ESTE COMITÉ SUPRIMIRÁ DE LAS BASES EL REQUERIMIENTO DE PRESENTAR EL LITERAL G.9 RESOLUCIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES DE HIGIENE DE LA PLANTA PRODUCTORA.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS - PALLASCA

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SUMINISTRO DE BIENES ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE AÑO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS

Ruc/código : 20396543185

Fecha de envío : 18/07/2023

Nombre o Razón social : AGROINDUSTRIAS YON YANG SRLTDA

Hora de envío : 17:47:43

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Respecto del Anexo 4, referido a la Prueba de Aceptabilidad, consultamos, cual es el día lugar y hora para su realización ya que dicho anexo no mencionada nada respecto de lo mencionado, aclarar.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: Anexos Literal: anexo 4 **Página: 58**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

LA PRUEBA DE ACEPTABILIDAD SE REALIZARÁ EL UN DÍA ANTES DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS, TENDRÁ LUGAR EN EL AUDITORIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS ¿ PALLASCA, A HORAS 3.00 PM

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

LA PRUEBA DE ACEPTABILIDAD SE REALIZARÁ EL UN DÍA ANTES DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS, TENDRÁ LUGAR EN EL AUDITORIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS ¿ PALLASCA, A HORAS 3.00

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS - PALLASCA

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SUMINISTRO DE BIENES ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE AÑO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS

Ruc/código : 20396543185

Nombre o Razón social : AGROINDUSTRIAS YON YANG SRLTDA

Fecha de envío : 18/07/2023

Hora de envío : 17:47:43

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Respecto del literal e, del punto 2.2.1.1 del producto HOJUELAS DE AVENA, se cita que el registro sanitario podrá estar a nombre de un tercero que no sea participe en un consorcio de ser el caso, al respecto debemos mencionar que, de ser el caso, los postores que se sometan a esta condición deberán de estar en la lista de ser proveedores del estado ¿ RNP, así mismo tal condición de presentar el registro de un tercero deberá de tener como establecimiento de producción al postor que acredita las certificaciones de planta y Resolución de Validación, así mismo se debe demostrar mediante carta de autorización sobre el uso del registro para el proceso que nos ocupa, esto en atención al Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 2.2.1.1

Literal: e

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

EN RELACIÓN A LO REQUERIDO, CABE PRECISAR QUE, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA SOBRE CONTRATACIONES PÚBLICAS, CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE CUENTE CON INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES PUEDE PARTICIPAR EN UN PROCESO DE SELECCIÓN Y, EVENTUALMENTE, CONTRATAR CON EL ESTADO, SALVO QUE SE ENCUENTRE IMPEDIDA EN FUNCIÓN DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY.

EN ESE SENTIDO, EN ATENCIÓN A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS POR EL OBSERVANTE, ESTE COMITÉ HA DECIDIDO ACOGER LA PRESENTE OBSERVACIÓN. EN ESE SENTIDO, CON OCASIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LAS BASES, DEBERÁ PRECISARSE EN LA PARTE PERTINENTE DE LA RELACIÓN DE DOCUMENTOS DE ADMISIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA QUE, A EFECTOS DE QUE LA PROPUESTA DE UN POSTOR SEA VÁLIDA, NO SERÁ OBLIGATORIO, EN NINGÚN SUPUESTO, QUE ÉSTE SEA TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO DEL PRODUCTO QUE OFERTA, BASTANDO QUE ACREDITE QUE EL PRODUCTO OFERTADO CUENTE CON REGISTRO SANITARIO, INDEPENDIEMENTE DE QUIEN SEA SU TITULAR, PARA EFECTOS DE SU PRESENTACIÓN COMO DISTRIBUIDOR, CUANDO LA OFERTA SE REALICE EN CONSORCIO SE DEBERÁ ACREDITAR QUE LA EMPRESA QUE PROCESA DICHO PRODUCTO SEA LA QUE ADJUNTE LAS CERTIFICACIONES REQUERIDAS PARA LAS EVALUACIONES RESPECTIVAS.

SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, LA ENTIDAD, EN VIRTUD DE SUS ATRIBUCIONES, PUEDE REQUERIR, PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, LA DOCUMENTACIÓN QUE GARANTICE EL ORIGEN O SU PROCEDENCIA, TENIENDO EN CUENTA LOS PRINCIPIOS DE EFICIENCIA, ECONOMÍA Y DE LIBRE CONCURRENCIA Y COMPETENCIA QUE DEBEN REGIR EN TODA CONTRATACIÓN PÚBLICA, CORRESPONDIENDO SEÑALAR EN LAS BASES INTEGRADAS CUÁLES SERÁN DICHS DOCUMENTOS Y LA OPORTUNIDAD EN QUE SERÁN REQUERIDOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN RELACIÓN A LO REQUERIDO, CABE PRECISAR QUE, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA SOBRE CONTRATACIONES PÚBLICAS, CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE CUENTE CON INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES PUEDE PARTICIPAR EN UN PROCESO DE SELECCIÓN Y, EVENTUALMENTE, CONTRATAR CON EL ESTADO, SALVO QUE SE ENCUENTRE IMPEDIDA EN FUNCIÓN DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY.

EN ESE SENTIDO, EN ATENCIÓN A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS POR EL OBSERVANTE, ESTE COMITÉ HA DECIDIDO ACOGER LA PRESENTE OBSERVACIÓN. EN ESE SENTIDO, CON OCASIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LAS BASES, DEBERÁ PRECISARSE EN LA PARTE PERTINENTE DE LA RELACIÓN DE DOCUMENTOS DE ADMISIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA QUE, A EFECTOS DE QUE LA PROPUESTA DE UN POSTOR SEA VÁLIDA, NO SERÁ OBLIGATORIO, EN NINGÚN SUPUESTO, QUE ÉSTE SEA TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO DEL PRODUCTO QUE OFERTA, BASTANDO QUE ACREDITE QUE EL PRODUCTO OFERTADO CUENTE CON REGISTRO SANITARIO, INDEPENDIEMENTE DE QUIEN SEA SU TITULAR, PARA EFECTOS

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS - PALLASCA

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SUMINISTRO DE BIENES ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE AÑO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS

Ruc/código : 20482412042

Fecha de envío : 18/07/2023

Nombre o Razón social : INDUSTRIA DE CEREALES Y DERIVADOS VIRGEN DE ALTA GRACIA S.A.C.

Hora de envío : 18:31:30

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

EN EL NUMERAL 1.2 INDICA LA CANTIDAD DE LECHE Y HOJUELA QUE SE VA A COMPRAR, OBSERVAMOS QUE EN EL PORTAL DEL SEACE SOLO HAN CONSIDERADO LA CANTIDAD DE LA HOJUELA Y NO DE LECHE, ADEMÁS INDICA PAQUETE "NO"

POR LO QUE SOLICITAMOS AL COMITE DE SELECCION, CORREGIR LAS BASES Y SOLO ADJUDICAR LA

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** 1.2 **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ESTE COMITÉ NO ACOGE SU OBSERVACIÓN, EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA QUE NOS OCUPA ES LA ADQUISICIÓN DE LOS PRODUCTOS LECHE EVAPORADA ENTERA Y HOJUELAS DE AVENA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES, ESTA SERÁ EN LA CANTIDAD DE 25,119 UNIDADES EN TOTAL, ESTA CORRECCIÓN SE REALIZARA EN LA INTEGRACIÓN DE BASES, ADEMÁS ESTA ADQUISICIÓN SERÁ EN PAQUETE COMO SE HA ESTABLECIDO Y SU MODIFICACIÓN SE REALIZARA OPORTUNAMENTE EN LA PLATAFORMA DEL SEACE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ESTE COMITÉ NO ACOGE SU OBSERVACIÓN, EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA QUE NOS OCUPA ES LA ADQUISICIÓN DE LOS PRODUCTOS LECHE EVAPORADA ENTERA Y HOJUELAS DE AVENA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES, ESTA SERÁ EN LA CANTIDAD DE 25,119 UNIDADES EN TOTAL, ESTA CORRECCIÓN SE REALIZARA EN LA INTEGRACIÓN DE BASES, ADEMÁS ESTA ADQUISICIÓN SERÁ EN PAQUETE COMO SE HA ESTABLECIDO Y SU MODIFICACIÓN SE REALIZARA OPORTUNAMENTE EN LA PLATAFORMA DEL SEACE.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS - PALLASCA

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SUMINISTRO DE BIENES ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE AÑO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS

Ruc/código : 20482412042

Fecha de envío : 18/07/2023

Nombre o Razón social : INDUSTRIA DE CEREALES Y DERIVADOS VIRGEN DE ALTA GRACIA S.A.C.

Hora de envío : 18:37:01

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

OBSERVAMOS LOS FACTORES DE EVALUACION, LA SUMATORIA ES DE 105 PUNTOS, SOLICITAMOS AL COMITE DE SELECCION SUPRIMIR EL FACTOR DE PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS, PORQUE EN LA ACTUALIDAD SE ESTA ANOTICIANDO QUE VA HABER PARO A NIVEL NACIONAL.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP IV Literal: B Página: 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ESTE COMITÉ ACOGE SU OBSERVACIÓN, POR ERROR SE CONSIDERÓ 55 PUNTOS PARA LOS FACTORES DE EVALUACIÓN, EL LITERAL C, CONDICIONES DE PROCESAMIENTO RESPECTO DE LAS HOJUELAS SERÁ DE 10 PUNTOS, CONSIDERANDO SER LOS SIGUIENTE: 4 PUNTOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL CERTIFICADO HIGIÉNICO SANITARIO, 4 PUNTOS PARA EL CERTIFICADO DE CAPACIDAD REAL, Y 2 PUNTOS PARA EL CERTIFICADO DE VIGILANCIA COVID.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ESTE COMITÉ ACOGE SU OBSERVACIÓN, POR ERROR SE CONSIDERÓ 55 PUNTOS PARA LOS FACTORES DE EVALUACIÓN, EL LITERAL C, CONDICIONES DE PROCESAMIENTO RESPECTO DE LAS HOJUELAS SERÁ DE 10 PUNTOS, CONSIDERANDO SER LOS SIGUIENTE: 4 PUNTOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL CERTIFICADO HIGIÉNICO SANITARIO, 4 PUNTOS PARA EL CERTIFICADO DE CAPACIDAD REAL, Y 2 PUNTOS PARA EL CERTIFICADO DE VIGILANCIA COVID.